DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, **delegué** en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 11 de julio de 2023, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 12 de julio de 2023, las competencias de "La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público, al objeto de acelerar la prórroga de la obra de **"MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS LIGERAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2 LOTES)" (400/2025)**

Las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, imponen necesariamente unos plazos administrativos más perentorios, de ahí que por razones de oportunidad y de eficacia, se plantee avocar la competencia en la Presidencia de la Diputación, asegurando así una mayor agilidad en las actuaciones del expediente.

Visto el informe del Jefe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por ausencia del Jefe del Departamento de Medio Ambiente, en su calidad de proponente de la contratación, con la nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Diputación, relativo a la avocación puntual de la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Visto el informe de la Técnica de Administración General, adscrita al Servicio de Contratación, y del Jefe de dicho Servicio, con nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Diputación, relativo a la contratación de la obra de referencia, que se transcribe literalmente a continuación:

"Visto el expediente relativo a la prórroga 1ª del contrato de obras de "Mejora y mantenimiento de infraestructuras viarias ligeras de la Provincia de Córdoba (2 lotes)", por la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación que suscribe, se emite el siguiente informe:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E3FE F215 B305 538D 19F4
E3FEF215B305538D19F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 06-08-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-08-2026

Num. Resolución:
2026/00007705

Insertado el:
06-08-2026

pie_decreto_dipu_01

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de agosto de 2025, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (adjudicado mediante Decreto de Avocación con n.º de resolución 2025/7744, en fecha 21/08/2025), se formalizó la contratación de ambos lotes para las obras de mejora y mantenimiento de infraestructuras ligeras de la Provincia de Córdoba. La adjudicación se realizó, para el LOTE 1, a la empresa **URBANAS ANDRECOR, S.L, con CIF: B-14.850.929** en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado de 1.549,65 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de 30.000,00 € I.V.A. incluido, para la duración inicial del contrato de 1 año y, para el LOTE 2, a la empresa **TALLERES LLAMAS, S.L**, con CIF: **B-14.321.665** en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen un Precio Global Ponderado de 1.603,50 €, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de 185.000,00 € I.V.A. incluido, para la duración inicial del contrato de 1 año

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de un año, contados a partir de su formalización, con dos prórrogas anuales (año a año), de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que mediante Orden de inicio firmada en fecha 9 de junio de 2026 se ha impulsado la 1ª prórroga del contrato para los trabajos de mejora y mantenimiento de infraestructuras viarias ligeras de la Provincia de Córdoba (2 lotes).

Mas tarde, consta en el expediente que el Departamento de Medio ambiente han mostrado su conformidad con la 1ª prorroga, así consta su conformidad mediante documento emitido el 10 de junio de 2026.

Posteriormente el 11 de junio de 2026, se practica notificación a las entidades mercantiles URBANAS ANDRECOR S.L (Lote 1) y TALLERES LLAMAS S.L (Lote 2) en la que se le comunicaba en tiempo el preaviso de la primera prórroga del citado contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, el contrato podrá prever **una o varias prórrogas** siempre que sus características

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E3FE F215 B305 538D 19F4
E3FEF215B305538D19F4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 06-08-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-08-2026

Num. Resolución:
2026/00007705
Insertado el:
06-08-2026

pie_decreto_dipu_01

permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una duración de *12 meses (1 año)*, con posibilidad de *dos prorrogas anuales*, que serán contadas de año en año.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y **será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación** a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular el Departamento de Medio Ambiente así como el Servicio de Contratación, se muestran conformes en prorrogar el mismo, por el plazo de un año.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar, en el caso del Lote 1, la cantidad de 30.000,00 €, I.V.A. incluido y, en el caso del Lote 2, la cantidad de 185.000,00 € IVA incl, indicados en las siguientes operaciones contables RC con n.º de registro y el compromiso de aportación de crédito, las previsiones máxima para las prestaciones objeto de la presente prórroga serán las siguientes:

		N.º operación RC 2026
Lote 1: Alto Guadalquivir, Los pedroches, Valle Medio del Guadalquivir y Valle del Guadiato.	30.000,00 €	22026020440
Lote 2: Campiña Sur Cordobesa, Campiña Este Guadajoz, subbética y Córdoba.	185.000,00 €	22026020441

Quinto.- - La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de la Presidencia de esta Diputación 2023/6653, de 11 de julio, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
E3FE F215 B305 538D 19F4
E3FEF215B305538D19F4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 06-08-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-08-2026
Num. Resolución:
2026/00007705
Insertado el:
06-08-2026
pie_decreto_dipu_01

los de obras, cuando el valor estimado exceda de 300.000,00 €, como es el que nos ocupa."

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, y previa fiscalización favorable de la Intervención provincial, avocando puntualmente la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno, vengo en **RESOLVER**:

"PRIMERO- Aprobar la 1ª prórroga del contrato de obras de "Mejora y mantenimiento de Infraestructuras Viarias Ligeras de la Provincia de Córdoba", con las empresas **URBANAS ANDRECOR S,L, con CIF B-14.850.929 (Lote 1) y TALLERES LLAMAS, S.L, con CIF B-14.321.665 (Lote 2)** en los precios unitarios relacionados en el Decreto de Adjudicación, que suponen, para el **LOTE 1**, un Precio Global Ponderado de **1.549,65 €**, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de **30.000,00 €** IVA incluido, y, para el **LOTE 2**, un Precio Global Ponderado de **1.603,50 €**, no pudiendo superar el importe de los suministros la cantidad de **185.000,00 €** IVA incluido. Todo ello para el periodo comprendido entre el **29 de agosto de 2026 a 28 de agosto de 2027.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo que supone la presente prórroga, de la siguiente forma:

Lote 1, cuyo gasto maximo asciende a una cantidad de 24.793,39 €, con un importe de IVA del 21% de 5.206,61 €, por lo que el importe asciende a 30.000,00 €.

Lote 2, cuyo gasto maximo asciende a una cantidad de 152.892,56 €, con un importe de IVA del 21% de 32.107,44 €, por lo que el importe asciende a 185.000,00 €.

Con cargo a las aplicación presupuestaria 340 2419 62202 "Materiales Proyecto PROFEA"

TERCERO.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2027, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad, en el Lote 1 de 30.000,00 € (I.V.A. incluido) y en el Lote 2 de 185.000,00 € (IVA incl.), con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada anteriormente.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos y al Departamento de Medio Ambiente y al Servicio de Hacienda.

Este Decreto, con el que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E3FE F215 B305 538D 19F4
E3FEF215B305538D19F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 06-08-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 06-08-2026

Num. Resolución:
2026/00007705

Insertado el:
06-08-2026

pie_decreto_dipu_01